



República Dominicana
Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Resolución Núm. PNP-03-2020 sobre el uso del Portal Transaccional del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

La Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y sus modificaciones, emite la siguiente

RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO 1. Que la Dirección General de Contrataciones Públicas tiene la atribución de emitir políticas en materia de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.

CONSIDERANDO 2. Que el párrafo único del artículo 10 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones dispone que:

"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se desarrollarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia que se basará en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley, la utilización de la tecnología informática que permita aumentar la eficiencia de los procesos y facilitar el acceso de la sociedad a la información relativa a la gestión del Estado en dicha materia, así como la participación real y efectiva de la comunidad, lo cual posibilitará el control social sobre las mismas".

CONSIDERANDO 3. Que también dispone, en su artículo 19, lo siguiente:

"Las contrataciones comprendidas en esta ley podrán realizarse por medios electrónicos en consideración a la Ley No. 126-02 del 4 de septiembre de 2002, sobre Comercio Electrónico, Documentos y firmas Digitales y su reglamento de aplicación.

***Párrafo I.** Los organismos públicos comprendidos en el ámbito de esta ley podrán aceptar el envío de ofertas, presentación de informes, documentos, comunicaciones, recursos administrativos, entre otros aspectos, en formato digital. Se considerarán válidas las notificaciones firmadas digitalmente.*

***Párrafo II.** La reglamentación determinará de manera detallada los procesos de contrataciones por medios electrónicos, especialmente se considerará la forma de publicidad y difusión, la gestión de las contrataciones, los procedimientos de pago, las notificaciones, la digitalización de los documentos y el expediente digital, de tal manera que se pueda garantizar la transparencia, autenticidad, seguridad jurídica, utilización como medio de prueba y confidencialidad".*

C

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONSIDERANDO 4. Que, según dispone la Ley Núm. 247-12 en su artículo 11, a fin de dar cumplimiento a los principios fundamentales de la Administración Pública, los entes y órganos de ésta, procurarán utilizar las nuevas tecnologías, tales como los medios electrónicos, informativos y telemáticos, que pueden ser destinadas a mejorar la eficiencia, productividad y la transparencia de los procesos administrativos y de prestación de servicios públicos.

CONSIDERANDO 5. Que la Estrategia Nacional de Desarrollo (Ley Núm. 01-12), en su artículo 16, se promueve el uso de las tecnologías de la información y comunicación (en lo adelante TICs) en el diseño y ejecución de los programas, proyectos y actividades en que se concretan las políticas públicas, como instrumento para mejorar la gestión pública y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información, mediante la eficientización de los procesos de servicios públicos y la facilitación del acceso a los mismos. Así como la contribución al cumplimiento efectivo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la referida Estrategia.

CONSIDERANDO 6. Que el Portal Transaccional es uno de los compromisos asumidos por el país, en el período 2010-2011, en la mesa de trabajo núm. 1 que abordaba el tema de las contrataciones públicas durante la Iniciativa Participativa Anticorrupción (IPAC). Esta información está disponible en el enlace: <https://sites.google.com/site/proyectoipac/>.

CONSIDERANDO 7. Que, en el año 2012, Transparencia internacional y su capítulo nacional, Participación Ciudadana, promovieron el *“Protocolo por la transparencia e institucionalidad en la República Dominicana”*, en el cual se estableció el compromiso de cumplir con las 30 recomendaciones de la IPAC y de velar por la efectiva implementación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones. La sociedad civil asumió el compromiso de dar seguimiento a dicho protocolo.

CONSIDERANDO 8. Que con relación al *“Principio de Publicidad”*, al cual la Administración Pública debe sujetar su actuación y/o quehacer administrativo, establecido formalmente en el artículo 3 de la Ley Núm. 107-13, resulta en un alto grado pertinente a la aplicación de sistemas electrónicos de información dentro de la actividad de las autoridades públicas, referida a la contratación pública, por cuanto la aplicación de dicho principio permite que los ciudadanos conozcan y observen las actuaciones de la administración y estén por ende capacitados para impugnarlas, a través de los recursos y acciones correspondientes, ubicándose de esta manera en el ámbito expansivo del principio democrático participativo.





República Dominicana
Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSIDERANDO 9. Que el literal c del artículo 3 de Ley Núm. 200-04 establece el sometimiento a publicidad de todos los actos y actividades de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, así como la presentación obligatoria de un servicio permanente y actualizado de información referida a *"llamado a licitaciones, concursos, compras, gastos y resultados"*.

CONSIDERANDO 10. Que mediante el Decreto Núm. 350-17, se estableció el uso único, obligatorio, oficial y de carácter permanente del Portal Transaccional del Sistema Informático para la gestión de las compras y contrataciones del Estado Dominicano, como herramienta tecnológica para la gestión de las contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones, por aquellos entes y órganos sujetos a la aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, el cual actualmente se encuentra implementado en 322 instituciones.

CONSIDERANDO 11. Que, en ese tenor, entre las atribuciones conferidas a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector, mediante el Decreto Núm. 350-17, se encuentra la gestión del Portal Transaccional y la de emitir las resoluciones e instructivos necesarios para el correcto uso e implementación de dicha plataforma.

CONSIDERANDO 12. El Portal Transaccional es una plataforma web de compras públicas electrónicas que permite a las Instituciones Públicas hacer todo el proceso de contratación en línea, desde la planeación hasta la gestión del contrato; los proveedores, MIPYMES y mujeres tienen acceso a los procesos de compras en una oficina virtual, participan en línea enviando observaciones, ofertas y facturas además de recibir notificaciones automáticas sobre las compras relacionadas con su actividad comercial. La ciudadanía puede acceder a toda la gestión del procedimiento de compras y descargar los documentos del expediente digital en las fases donde se encuentre.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley Núm. 126-02, sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, de fecha 4 de septiembre de 2002.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

VISTA: La Ley Núm. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

VISTA: La Ley Núm. 5-07 que crea el Sistema de Administración Financiera del Estado, de fecha 8 de enero de 2007.

VISTA: La Ley Núm. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, de fecha 25 de enero de 2012.

VISTA: La Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimiento administrativo, de fecha 06 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06, aprobado mediante Decreto Núm. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Decreto Núm. 15-17, que establece procedimientos para asegurar el control del gasto y pago a proveedores, de fecha 08 de febrero de 2017.

VISTO: El Decreto Núm. 350-17, que establece de carácter permanente y obligatorio, el Portal Transaccional del Sistema Informático para la gestión de las compras y contrataciones del Estado Dominicano, de fecha 14 de septiembre de 2017.

VISTA: La Resolución Núm. 154-2016, sobre certificación en línea del estatus de proveedores del Estado, emitida por el Ministerio de Hacienda en fecha 25 de mayo de 2016.

VISTA: La Resolución Núm. PNP-05-2019, sobre requisitos de inscripción al Registro de Proveedores del Estado (RPE) y el Registro de Cuenta Bancaria para fines de pago, emitida en fecha 20 de diciembre del año 2019.

En tal sentido, y vistas las disposiciones anteriormente citadas, esta Dirección General de Contrataciones Públicas:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto formalizar los términos, condiciones de uso y funcionamiento del Portal Transaccional de Contrataciones Públicas, incluyendo los contenidos y los servicios puestos a disposición de los usuarios,





República Dominicana
Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

que han sido aplicados desde el 1 de noviembre del 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto Núm. 350-17.

I. Acceso al Portal Transaccional

ARTÍCULO 2. Para todos los usuarios el acceso al Portal Transaccional se realiza a través del dominio www.portaltransaccional.gob.do, o de aquellos que disponga la Dirección General de Contrataciones Públicas para estos efectos.

PÁRRAFO I. Acceso ciudadano: La ciudadanía en general tiene una opción de búsqueda pública en el portal, que no requiere de usuario ni contraseña. Este acceso permite visualizar las informaciones públicas relacionadas con los procesos de compras y contrataciones, consultar el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de las instituciones públicas, consultar reportes y estadísticas y descargar el expediente electrónico de los procesos de compras y contrataciones publicados.

PÁRRAFO II. Instituciones contratantes. Para acceder a la herramienta, es necesario tener activo un usuario con su respectiva contraseña, el cual será provisto por la Dirección General de Contrataciones Públicas, luego que el (la) solicitante haya cumplido los requisitos establecidos a tales fines, que son: **a)** Completar los formularios disponibles en el Portal Institucional de la Dirección General, los cuales deben estar firmados por la Máxima Autoridad Ejecutiva y sellados con el sello institucional, indicando los roles de los usuarios a ser solicitados, para ser remitidos a la Dirección General; y **b)** participar en los talleres diseñados para tales fines y recibir el certificado de participación.

PÁRRAFO III. Proveedores del Estado. Los (as) proveedores (as) deberán agotar los siguientes pasos para obtener el acceso a la plataforma del Portal Transaccional:

- 1) Crear su usuario en el Portal Transaccional. Para conocer cómo registrar un usuario en el Portal Transaccional, se encuentra disponible el tutorial denominado "*¿Cómo crear un usuario del Portal Transaccional?*" en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=BQhZ5iwAwG0>.
- 2) Con el usuario del Portal Transaccional creado, el (la) interesado (a), si no lo tiene, puede solicitar la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, para lo cual debe iniciar una sesión en el Portal accediendo al siguiente enlace: www.portaltransaccional.gob.do. Para inscribirse en el RPE, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Núm. PNP-05-2019, emitida por este

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Órgano Rector en fecha 20 de diciembre del año 2019, disponible en <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/resoluciones-de-politicas/>.

- 3) Iniciada la sesión, debe seleccionar la opción “*Regístrate como nuevo Proveedor*”, y completar el formulario con la información solicitada, concluido lo cual, procede a enviarlo.
- 4) A continuación, recibirá un correo electrónico para confirmar la solicitud de inscripción con el código asignado a su solicitud.
- 5) Aprobada la solicitud de registro, deberá iniciar la sesión en el Portal Transaccional a través del enlace: www.portaltransaccional.gob.do, y completar el proceso para vincular el usuario (solicitud de membresía) del Portal Transaccional con la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, recomendamos acceder al tutorial denominado “*¿Cómo solicitar membresía a una entidad proveedora?*” disponible en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=8W-X-2NMhBE&t=10s>

ARTÍCULO 3. Los (as) proveedores (as) que no hayan realizado la primera actualización del RPE, luego de la migración del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) al módulo de registro de proveedores en línea del portal, realizada en fecha 31 de agosto del año 2016, podrán presentar ofertas, pero no podrá ser adjudicado o ser sujeto de pago, hasta tanto no regularice su situación ante esta Dirección General.

ARTÍCULO 4. Al inscribirse como proveedor (a) y en el Portal Transaccional, tendrá acceso a realizar las siguientes actuaciones: (i) recibir notificaciones; (ii) presentar interés en cualquier proceso publicado; (iii) realizar preguntas y/o aclaraciones a la institución contratante en el periodo establecido en el cronograma de actividades sobre los documentos bases (especificaciones técnicas, términos de referencia, pliegos de condiciones, estudios, etc.) o cualquier otro aspecto del proceso; (iv) presentar sus ofertas e indicar cuáles datos de la misma son confidenciales; (v) dar seguimiento en tiempo real las etapas del proceso; (vi) consultar la adjudicación; (vii) consultar contratos que le fueron adjudicados; y (viii) registrar facturas en contratos con recepciones conforme.

PÁRRAFO: Además, podrá consultar el pago de las facturas presentadas, funcionalidad que será implementada gradualmente a medida que avance la integración entre el Portal Transaccional y el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), en las instituciones que tienen ambos sistemas.